



Ayuntamiento Municipal de Peralvillo

CREADO MEDIANTE LA LEY 184-04 DEL 16/06/2004

Calle Principal Peralvillo, Prov. Monte Plata, Rep. Dom.



RESOLUCIÓN NUM. 05/2025

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALVILLO

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del año 2025, mediante Acta No. 6, se **APROBÓ el informe de la COMISIÓN DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL** integrado por Regidores: **Benito Erismel Bautista, Lucilo Mueses Capellán, Pablo Bautista moreno y Clara Elena Hernández;** y luego de hacer las correcciones de lugar, solicitan al Honorable Concejo de Regidores la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 02 de Diciembre del año en curso, se remitió mediante comunicación de la presidencia de este Honorable Concejo de Regidores el anteproyecto de **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 02 de Diciembre del año en curso, se solicitó a cada miembro del Concejo de Regidores emitir su opinión y aportes para consideración al mismo, con el fin de apoderar cualquier sugerencia o cambio con relación al proyecto de reglamento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una modificación al Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, para adecuar su contenido a los requerimientos definidos en ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y a lo establecido en la guía del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) Municipal en su dimensión de fortalecimiento institucional.

CONSIDERANDO: Que, para modificar el Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, se creó una Comisión Especial de Cuatro (04) Regidores, conformada por: **Benito Erismel Bautista, Lucilo Mueses Capellán, Clara Elena Hernández y Pablo Bautista Moreno.**

CONSIDERANDO: Que este reglamento fue socializado con representantes de LA SOCIEDAD CIVIL del municipio de reconocido liderazgo e incidencia en el territorio y con miembros del ENCARGADO del presupuesto participativo existente, quienes tuvieron la oportunidad de expresar su opinión en vía del fortalecimiento de este instrumento para mejorar la aplicación del Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que esta comisión realizó varias reuniones con los técnicos adscritos a la Alcaldía Municipal con el fin de evaluar los detalles para iniciar su implementación para el Presupuesto Participativo Municipal del año 2026.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana ha sido incorporada a la gestión municipal procurando mayores niveles de transparencia, legitimidad y prácticas democráticas en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que el tema del Presupuesto Participativo Municipal ha sido considerado por el Constituyente, y en su artículo 206, la Constitución Dominicana establece que: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 176-07 les da la facultad a los Ayuntamientos de adecuar el contenido de la ley a sus peculiaridades y necesidades y lo establece de la manera siguiente: "Mediante ordenanzas y reglamentos los Ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades".



Ayuntamiento Municipal de Peralvillo

CREADO MEDIANTE LA LEY 184-04 DEL 16/06/2004

Calle Principal Peralvillo, Prov. Monte Plata, Rep. Dom.

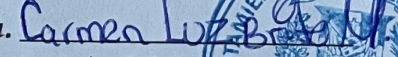


- e) Un apartado con los obstáculos y dificultades encontrados y de cómo la comunidad y el Ayuntamiento pueden contribuir a superarlos.
- f) Los aportes financieros adicionales y logísticos realizados por organismos del gobierno nacional, sector privado, agencias nacionales o internacionales, organizaciones comunitarias y municipales, si los ha habido.
- g) Los resultados sobre la participación de hombres y mujeres y por zona, en las consultas comunitarias de cada año.
- h) Los resultados sobre la inversión de la Administración municipal en proyectos de infraestructura y equipamiento dirigidas a dar respuesta a poblaciones socialmente vulnerables del territorio, beneficiarias de estas acciones.

ARTÍCULO 69.- DEROGACIÓN. - La presente Resolución que aprueba el reglamento del presupuesto participativo municipal, **modifica la Resolución Número 05**, aprobada el dos (02) de Diciembre del año dos mil Veinticinco (2025).

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peralvillo, República Dominicana, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 02 de Diciembre del año 2025, mediante Acta No. 06 años 2025 de la Independencia Nacional, y 160 Años de la Restauración de la República.

Sr/a. 
Presidente del Concejo Municipal

Sr/a. 
Secretario/a del Concejo Municipal

